



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: AG. METROPOLITANA CONTROL

FECHA DE ELABORACIÓN: 14.11.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000001602

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
MC37B000 - Agencia Metropolitana de Control	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530208	Servicio Seguridad y Vigilancia		19.578,00-
MC37B000 - Agencia Metropolitana de Control	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530105	Telecomunicaciones	6.799,00	
MC37B000 - Agencia Metropolitana de Control	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y	2.000,00	
MC37B000 - Agencia Metropolitana de Control	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530803	Combustibles y Lubricantes	6.779,00	
MC37B000 - Agencia Metropolitana de Control	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530803	Combustibles y Lubricantes	2.000,00	
MC37B000 - Agencia Metropolitana de Control	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530813	Repuestos y Accesorios	2.000,00	
TOTAL					19.578,00	19.578,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO GASTO ADMINISTRATIVO NOVIEMBRE

EXPEDIENTE No 0400000754



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: AG. METROPOLITANA CONTROL

FECHA DE ELABORACIÓN: 14.11.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000001602

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Trasposos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: LUCIA FERNANDA MONTENEGRO BRACERO	 Firmado electrónicamente por: PABLO XAVIER VARGAS VILLAMARIN	 Firmado electrónicamente por: EFREN ERNESTO CEPEDA MONTERO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	LUCIA MONTENEGRO ANALISTA DE PRESUPUESTO	PABLO VARGAS RESPONSABLE FINANCIERO	EFREN CEPEDA DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
FECHA:	14.11.2022	14.11.2022	14.11.2022



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-11-14 14:53:00 (GMT-5)

Generado por: Lucía Fernanda Montenegro Bracero

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-AMC-SMC-2022-0041-R	Doc. Referencia:	GADDMQ-AMC-DAF-2022-1956-M
De:	Sr. Abg. Jaime Andrés Villacreses Valle, Supervisor Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Ing. Efrén Ernesto Cepeda Montero, Director Administrativo Financiero, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Resolución de Traspasos presupuestarios Gastos Administrativos.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-11-14 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-11-14 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Efrén Ernesto Cepeda Montero (GADDMQ)	2022-11-14 14:49:42 (GMT-5)	Informar	Lucía Fernanda Montenegro Bracero (GADDMQ)	0	FYI
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Efrén Ernesto Cepeda Montero (GADDMQ)	2022-11-14 14:47:57 (GMT-5)	Reasignar	Pablo Xavier Vargas Villamarin (GADDMQ)	0	Favor proceder conforme resolución y normativa legal y administrativa vigente
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	Jaime Andrés Villacreses Valle (GADDMQ)	2022-11-14 14:33:40 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	Jaime Andrés Villacreses Valle (GADDMQ)	2022-11-14 14:33:40 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	Jaime Andrés Villacreses Valle (GADDMQ)	2022-11-14 14:33:09 (GMT-5)	Registro	Efrén Ernesto Cepeda Montero (GADDMQ)	0	

Resolución Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2022-0041-R

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2022

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

AB. JAIME ANDRES VILLACRESES VALLE SUPERVISOR METROPOLITANO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”.*

Que, el artículo 227 de la norma suprema establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”.*

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.”.*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 5 establece que la autonomía consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y la capacidad de administrar sus propios recursos.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 256 establece los lineamientos para traspasos de créditos, donde dispone: *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles (...)”.*

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *“Art. 118.- Modificación del Presupuesto.- (...) En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora”.*

Que, la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Acuerdo Ministerial N° 103, publicado en el Registro Oficial – Segundo Suplemento N° 381 de 29 de enero de 2021, cuya última reforma se expidió con Acuerdo Ministerial N° 0017 publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 424 de 05 de abril 2021, dispone: *“2.3.4.3 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. NTP 18.*

Resolución Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2022-0041-R

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2022

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERALES. Definición (...) Toda modificación que se realice al presupuesto deberá considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente. Informes de Sustento 4. Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Documento de aprobación 5. Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado (...).

Que, mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, suscrita por la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, se dispone: “(...) Art. 8 Delegación para autorización de traspasos de créditos.- “Delegar a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentrados del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma (...)”.

Que, mediante ORDENANZA PMU No. 006-2021 de 07 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto General del MDQM para el año 2022, y en su numeral “9. Modificaciones 9.1. Modificaciones presupuestarias (Traspasos y Reformas) El Alcalde Metropolitano o su delegado podrá disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los traspasos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa o subprograma, para lo cual expedirá un instructivo. Las modificaciones (traspasos y reformas) al Presupuesto del GAD DMQ deberán ser realizadas directamente en el sistema SIPARI, de acuerdo a la guía de procedimientos elaborada por la DMF. Las modificaciones que se realicen en el Presupuesto del GAD DMQ, se sustentarán en todos los casos, con un informe previo elaborado por el responsable financiero de cada Dependencia Municipal, el mismo que justificará documentadamente la pertinencia de la modificación y deberán emitirse una Resolución presupuestaria en el sistema SIPARI.”.

Que, las Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto - Ejercicio Económico 2022, emitidas por la Administración General Dirección Metropolitana Financiera mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0002-C de 19 de enero de 2022, dispone: “4.3.1.1.2.5. De la delegación y traspasos En cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza PMU No. 006-2021, que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2022, en el numeral 9.1 Modificaciones Presupuestarias (Traspasos y Reformas), señala: “El Alcalde Metropolitano o su delegado podrá disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los traspasos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa o subprograma, para lo cual expedirá un instructivo”. Sobre la base de lo señalado, en las Disposiciones Generales y por autorización del Concejo Metropolitano, Resolución A 089 de 8 de diciembre de 2020) la Administración General delega la aprobación de los traspasos presupuestarios a las máximas autoridades de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera. Quienes deberán cumplir de forma estricta las disposiciones contenidas en el régimen jurídico aplicable y el presente documento con las normas técnicas.” (...)4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos a) Programa “Fortalecimiento

Resolución Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2022-0041-R

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2022

Institucional (...)En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José y Registro de la Propiedad, sí podrán realizar traspasos de crédito, pero estos movimientos presupuestarios en el grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada Dependencia siempre y cuando no se incremente la masa salarial. (...) Para los Entes Desconcentrados, aplica el siguiente procedimiento: Los entes desconcentrados aprobarán sus propios traspasos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el Sistema Financiero será por parte del responsable financiero o quien haga sus veces, y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia.(...)"

Que, mediante ORDENANZA PMU No. 007-2022 sancionada el 26 de septiembre de 2022, por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, se aprueba la Reforma Presupuestaria al Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2022.

Que, mediante Acción de Personal No. 0000016982 de fecha 01 de octubre de 2021, se nombra como Supervisor Metropolitano de Control al Abg. Jaime Andrés Villacreses;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2022-0424-M de 14 de noviembre de 2022, la Ing. Diana Sofía Uquillas Erazo, Responsable de Planificación solicitó al Abg. Jaime Andrés Villacreses Valle, Supervisor Metropolitano: *“Con los antecedentes antes detallados y sobre la base del Plan Operativo Anual institucional para el periodo fiscal enero a diciembre 2022, mismo que se solicitó su aprobación mediante Memorando Nro.*

GADDMQ-AMC-UPL-2022-0004-M de 03 de enero de 2022 de asunto “Aprobación Plan Operativo Anual 2022” ; y, después de realizar un análisis de pertinencia y factibilidad, respecto a la solicitud de la Dirección Administrativa Financiera; me permito poner en su consideración las modificaciones detalladas en el cuadro de nombre “Formulario de Reforma al Plan Operativo Anual 2022” con el objetivo de solicitar gentilmente su aprobación a la modificación al Plan Operativo Anual 2022, en vista de que las acciones solicitadas apoyan al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales, según el cuadro detallado a continuación:... Adicionalmente, informo a usted que se dejó insubsistente los traspasos presupuestarios solicitados mediante el Formulario Nro. 9 conforme señala en el Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2022-1941-M emitido por el Director Administrativo Financiero; en este contexto, adjunto el POA 2022 V10, el formulario en formato Excel y la afectación al mismo, toda vez se haya aprobado el mismo.”

Que, mediante comentario inserto en memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2022-0424-M de 14 de noviembre de 2022, el Abg. Jaime Andrés Villacreses Valle, Supervisor Metropolitano determinó: **Autorizado, favor proceder conforme normativa legal vigente.**

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2022-0425-M de 14 de noviembre de 2022, la Ing. Diana Sofía Uquillas Erazo, Responsable de Planificación solicitó al Abg. Jaime Andrés Villacreses Valle, Supervisor Metropolitano el *“Alcance al Memorando GADDMQ-AMC-UPL-2022-0424-M "Solicitud de liberación de recursos, traspasos*

Resolución Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2022-0041-R

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2022

presupuestarios y creación de actividades, Formulario Nro. 010", en donde solicitó lo siguiente: "Con los antecedentes antes detallados y sobre la base del Plan Operativo Anual institucional para el periodo fiscal enero a diciembre 2022, mismo que se solicitó su aprobación mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2022-0004-M de 03 de enero de 2022 de asunto "Aprobación Plan Operativo Anual 2022"; y, después de realizar un análisis de pertinencia y factibilidad, respecto a la solicitud de la Dirección Administrativa Financiera; me permito poner en su consideración las modificaciones detalladas en el cuadro de nombre "Formulario de Reforma al Plan Operativo Anual 2022" con el objetivo de solicitar gentilmente su aprobación a la modificación al Plan Operativo Anual 2022, en vista de que las acciones solicitadas apoyan al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales, según el cuadro detallado a continuación:... Adicionalmente, informo a usted que se dejó insubsistente los traspasos presupuestarios solicitados mediante el Formulario Nro. 9 conforme señala en el Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2022-1941-M emitido por el Director Administrativo Financiero; en este contexto, adjunto el POA 2022 V10, el formulario en formato excel y la afectación al mismo, toda vez se haya aprobado el mismo."

Que, mediante comentario inserto en memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2022-0425-M de 14 de noviembre de 2022, el Abg. Jaime Andrés Villacreses Valle, Supervisor Metropolitano determinó: **Autorizado, favor proceder conforme normativa legal vigente.**

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2022-1956-M de 14 de noviembre de 2022, el Ing. Efrén Ernesto Cepeda Montero, Director Administrativo Financiero remitió al Supervisor Metropolitano el *"Informe de sustento de traspasos presupuestarios entre partidas presupuestarias del proyecto del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control del año 2022: GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS"*;

Que, mediante comentario inserto en memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2022-1956-M de 14 de noviembre de 2022, el Abg. Jaime Andrés Villacreses Valle, Supervisor Metropolitano determinó: *Autorizado, proceder con la elaboración de la resolución."*

En ejercicio de las facultades establecidas en el numeral 11 del artículo 8 de la Resolución A-002 de 02 de enero de 2019 y el numeral 8 de la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, suscrita por el Alcalde Metropolitano:

RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2022-0038-R de 02 de noviembre de 2022.

Artículo 2.- Aprobar el siguiente traspaso de crédito presupuestario al presupuesto vigente del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control para el año de 2022:

Resolución Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2022-0041-R

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2022

Obj. Op.	Unidad	Programa	Proyecto	Tarea	Detalle de tarea	Ítem	Descripción Partida	Movimientos propuestos	
								Incremento	Reducción
INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO	DAF	Fortalecimiento institucional	Gastos Administrativos	Gestión administrativa	Servicio de vigilancia	530208	Servicio de Seguridad y Vigilancia		19.578,00
INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO	DAF	Fortalecimiento institucional	Gastos Administrativos	Gestión administrativa	Contratación del servicio de rastreo satelital	530105	Telecomunicaciones	6.799,00	
INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO	DAF	Fortalecimiento institucional	Gastos Administrativos	Gestión administrativa	Servicio de mantenimiento de los vehículos institucionales	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	2.000,00	
INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO	DAF	Fortalecimiento institucional	Gastos Administrativos	Gestión administrativa	Adquisición de combustibles y lubricantes	530803	Combustibles y Lubricantes	6.779,00	
INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO	DAF	Fortalecimiento institucional	Gastos Administrativos	Gestión administrativa	Mantenimiento de los vehículos institucionales (Lubricantes)	530803	Combustibles y Lubricantes	2.000,00	
INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO	DAF	Fortalecimiento institucional	Gastos Administrativos	Gestión administrativa	Mantenimiento de los vehículos institucionales (Repuestos)	530813	Repuestos y Accesorios	2.000,00	
TOTAL								19.578,00	19.578,00

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera, que por medio de Unidad Financiera, proceda a registrar el traspaso de créditos al presupuesto vigente del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control AMC, en el programa FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, en el proyecto: GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS, para el año 2022 en el Sistema SIPARI.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Jaime Andrés Villacreses Valle
SUPERVISOR METROPOLITANO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Referencias:
- GADDMQ-AMC-DAF-2022-1956-M

Resolución Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2022-0041-R

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2022

Anexos:

- TRASPASO #10 poa_para_reregistro_de_traspos 11NOV2022.xlsx
- 1. MANTENIMIENTO VEHICULOS Y RASTREO SATELITAL.pdf
- 2. COMBUSTIBLE.pdf
- 4. GADDMQ-AMC-UPL-2022-0424-M solicitud modificacion poa.pdf
- 7. Hoja_de_ruta_GADDMQ-AMC-UPL-2022-0425-M autorización alcance.pdf
- 3. GADDMQ-AMC-DAF-2022-1941-M solicitud liberacion recursos.pdf
- 6. GADDMQ-AMC-UPL-2022-0425-M alcance al memo 424 upl.pdf
- 5. Hoja_de_ruta_GADDMQ-AMC-UPL-2022-0424-M autorización modificación poa.pdf
- 8. GADDMQ-AMC-DAF-2022-1956-M informe de sustento.pdf
- 9. Hoja_de_ruta_GADDMQ-AMC-DAF-2022-1956-M autorización de registro de traspos.pdf



Firmado electrónicamente por:
**JAIME ANDRES
VILLACRESES VALLE**





Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-11-14 13:15:45 (GMT-5)

Generado por: Lucia Fernanda Montenegro Bracero

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-AMC-DAF-2022-1956-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-AMC-UPL-2022-0425-M
De:	Sr. Ing. Efrén Ernesto Cepeda Montero, Director Administrativo Financiero, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Abg. Jaime Andrés Villacreses Valle, Supervisor Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Informe de sustento de traspasos presupuestarios entre partidas presupuestarias del proyecto del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control del año 2022: GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-11-14 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-11-14 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Pablo Xavier Vargas Villamarin (GADDMQ)	2022-11-14 13:14:37 (GMT-5)	Reasignar	Lucia Fernanda Montenegro Bracero (GADDMQ)	0	Estimada Lucy, Fv. proceder con la revisión y análisis respectivo en cumplimiento de la normativa legal vigente, acorde a lo dispuesto por Director DAF "Favor proceder con la elaboración de Resolución conforme sumilla y normativa legal aplicable". Saludos cordiales
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Efrén Ernesto Cepeda Montero (GADDMQ)	2022-11-14 13:13:37 (GMT-5)	Reasignar	Pablo Xavier Vargas Villamarin (GADDMQ)	0	Favor proceder con la elaboración de Resolución conforme sumilla y normativa legal aplicable
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	Jaime Andrés Villacreses Valle (GADDMQ)	2022-11-14 13:12:36 (GMT-5)	Reasignar	Efrén Ernesto Cepeda Montero (GADDMQ)	0	Autorizado, proceder con la elaboración de la resolución.
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Efrén Ernesto Cepeda Montero (GADDMQ)	2022-11-14 13:07:24 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Efrén Ernesto Cepeda Montero (GADDMQ)	2022-11-14 13:07:24 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Efrén Ernesto Cepeda Montero (GADDMQ)	2022-11-14 13:06:58 (GMT-5)	Registro	Jaime Andrés Villacreses Valle (GADDMQ)	0	

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2022-1956-M

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2022

PARA: Sr. Abg. Jaime Andrés Villacreses Valle
Supervisor Metropolitano
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

ASUNTO: Informe de sustento de trasposos presupuestarios entre partidas presupuestarias del proyecto del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control del año 2022: GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS

De mi consideración:

Con el propósito de financiar los gastos institucionales, se plantea la siguiente reforma entre partidas presupuestarias del proyecto del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control del año 2022: GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS.

Mediante el siguiente traspaso de crédito se modifica los gastos al interior del presupuesto del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control.

BASE LEGAL

La Ordenanza Metropolitana No. 037-2022 sancionada el 16 de agosto de 2022, misma que contiene el Código Municipal en su artículo 314 determina que la Agencia Metropolitana de Control le corresponde el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores atribuidas en el ordenamiento jurídico al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 5 establece que la autonomía consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y la capacidad de administrar sus propios recursos.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 256 establece los lineamientos para trasposos de créditos, donde dispone: *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles (...)”*.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 257 establece las prohibiciones para los trasposos de créditos.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *“Art. 118.- Modificación del Presupuesto.- (...) En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora”*.

La Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Acuerdo Ministerial N° 103, publicado en el Registro Oficial – Segundo Suplemento N° 381 de 29 de enero de 2021, cuya última reforma se expidió con Acuerdo Ministerial N° 0017 publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 424 de 05 de abril 2021 dispone: *“2.3.4.3 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO (...) Toda modificación que se realice al presupuesto deberá considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente. Informes de Sustento 4. Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Documento de aprobación 5. Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado (...)”*.

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2022-1956-M

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2022

Mediante el artículo 8 de la Resolución No. A 089 de 8 de diciembre de 2020, suscrita por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, se dispone: “(...) *Delegación para autorización de traspasos de créditos.- Delegar a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentrados del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma(...)*”.

Mediante ORDENANZA PMU No. 006-2021 de 07 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto General del MDQM para el año 2022, y en su numeral “9. *Modificaciones 9.1. Modificaciones presupuestarias (Traspasos y Reformas) El Alcalde Metropolitano o su delegado podrá disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los traspasos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa o subprograma, para lo cual expedirá un instructivo. Las modificaciones (traspasos y reformas) al Presupuesto del GAD DMQ deberán ser realizadas directamente en el sistema SIPARI, de acuerdo a la guía de procedimientos elaborada por la DMF. Las modificaciones que se realicen en el Presupuesto del GAD DMQ, se sustentarán en todos los casos, con un informe previo elaborado por el responsable financiero de cada Dependencia Municipal, el mismo que justificará documentadamente la pertinencia de la modificación y deberán emitirse una Resolución presupuestaria en el sistema SIPARI.*”

Las Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto - Ejercicio Económico 2022, emitidas por la Administración General Dirección Metropolitana Financiera mediante Circular Nro.

GADDMQ-AG-2022-0002-C de 19 de enero de 2022, dispone: “4.3.1.1.2.5. *De la delegación y traspasos En cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza PMU No. 006-2021, que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2022, en el numeral 9.1 Modificaciones Presupuestarias (Traspasos y Reformas), señala: “El Alcalde Metropolitano o su delegado podrá disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los traspasos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa o subprograma, para lo cual expedirá un instructivo”. Sobre la base de lo señalado, en las Disposiciones Generales y por autorización del Concejo Metropolitano, Resolución A 089 de 8 de diciembre de 2020) la Administración General delega la aprobación de los traspasos presupuestarios a las máximas autoridades de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera. Quienes deberán cumplir de forma estricta las disposiciones contenidas en el régimen jurídico aplicable y el presente documento con las normas técnicas.” (...)*4.3.1.1.2.6.2. *Traspasos en Gastos a) Programa “Fortalecimiento Institucional (...)* En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José y Registro de la Propiedad, sí podrán realizar traspasos de crédito, pero estos movimientos presupuestarios en el grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada Dependencia siempre y cuando no se incremente la masa salarial. (...) Para los Entes Desconcentrados, aplica el siguiente procedimiento: Los entes desconcentrados aprobarán sus propios traspasos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el Sistema Financiero será por parte del responsable financiero o quien haga sus veces, y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia.(...)”.

Mediante ORDENANZA PMU No. 007-2022 sancionada el 26 de septiembre de 2022, por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, se aprueba la Reforma Presupuestaria al Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2022.

ANÁLISIS JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2022-0424-M de 14 de noviembre de 2022, la Ing. Diana Sofía Uquillas Erazo, Responsable de Planificación solicitó al Abg. Jaime Andrés Villacreses Valle, Supervisor Metropolitano: “Con los antecedentes antes detallados y sobre la base del Plan Operativo Anual institucional

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2022-1956-M

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2022

para el periodo fiscal enero a diciembre 2022, mismo que se solicitó su aprobación mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2022-0004-M de 03 de enero de 2022, de asunto "Aprobación Plan Operativo Anual 2022"; y, después de realizar un análisis de pertinencia y factibilidad, respecto a la solicitud de la Dirección Administrativa Financiera; me permito poner en su consideración las modificaciones detalladas en el cuadro de nombre "Formulario de Reforma al Plan Operativo Anual 2022" con el objetivo de solicitar gentilmente su aprobación a la modificación al Plan Operativo Anual 2022, en vista de que las acciones solicitadas apoyan al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales, según el cuadro detallado a continuación:... Adicionalmente, informo a usted que se dejó insubsistente los traspasos presupuestarios solicitados mediante el Formulario Nro. 9 conforme señala en el Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2022-1941-M emitido por el Director Administrativo Financiero; en este contexto, adjunto el POA 2022 V10, el formulario en formato Excel y la afectación al mismo, toda vez se haya aprobado el mismo."

Mediante comentario inserto en el memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2022-0424-M de 14 de noviembre de 2022, el Abg. Jaime Andrés Villacreses Valle, Supervisor Metropolitano determinó: **Autorizado, favor proceder conforme normativa legal vigente.**

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2022-0425-M de 14 de noviembre de 2022, la Ing. Diana Sofía Uquillas Erazo, Responsable de Planificación solicitó al Abg. Jaime Andrés Villacreses Valle, Supervisor Metropolitano el "Alcance al Memorando GADDMQ-AMC-UPL-2022-0424-M "Solicitud de liberación de recursos, traspasos presupuestarios y creación de actividades, Formulario Nro. 010", en donde solicitó lo siguiente: *"Con los antecedentes antes detallados y sobre la base del Plan Operativo Anual institucional para el periodo fiscal enero a diciembre 2022, mismo que se solicitó su aprobación mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2022-0004-M de 03 de enero de 2022 de asunto "Aprobación Plan Operativo Anual 2022"; y, después de realizar un análisis de pertinencia y factibilidad, respecto a la solicitud de la Dirección Administrativa Financiera; me permito poner en su consideración las modificaciones detalladas en el cuadro de nombre "Formulario de Reforma al Plan Operativo Anual 2022" con el objetivo de solicitar gentilmente su aprobación a la modificación al Plan Operativo Anual 2022, en vista de que las acciones solicitadas apoyan al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales, según el cuadro detallado a continuación:... Adicionalmente, informo a usted que se dejó insubsistente los traspasos presupuestarios solicitados mediante el Formulario Nro. 9 conforme señala en el Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2022-1941-M emitido por el Director Administrativo Financiero; en este contexto, adjunto el POA 2022 V10, el formulario en formato excel y la afectación al mismo, toda vez se haya aprobado el mismo."*

Mediante comentario inserto en el memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2022-0425-M de 14 de noviembre de 2022, el Abg. Jaime Andrés Villacreses Valle, Supervisor Metropolitano, determinó: **Autorizado, favor proceder conforme normativa legal vigente.**

DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO.

Una vez revisada la cédula presupuestaria del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control AMC, y el Formulario de Reforma al Plan Operativo Anual 2022 No. 010-SEPTIEMBRE-2022; el financiamiento para cumplir con los requerimientos detallados, se podrán obtener de partidas presupuestarias que cuenta con saldos disponibles al mes de noviembre 2022:

Cedula Presupuestaria al 14 de noviembre de 2022:
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS



Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2022-1956-M

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2022

Des. Proyecto	Fuente	Clas. actividad	Denominación 1	Asignación inicial	Traspasos	Cancelado	Cancelado	Comprobado	Devengado	Disponible	
SC0181100010	GAUTON ADMINISTRATIVO	002	530101	Agua Potable	1.400,00	802,39	4.487,49	0,00	4.487,00	4.374,19	0,49
SC0181100010	GAUTON ADMINISTRATIVO	002	530104	Energía Eléctrica	19.890,00	0,00	19.890,00	0,00	19.890,00	19.890,00	0,00
SC0181100010	GAUTON ADMINISTRATIVO	002	530105	Telecomunicaciones	22.431,90	19.225,96	1.404,52	0,00	4.204,52	2.659,71	1.401,00
SC0181100010	GAUTON ADMINISTRATIVO	002	530106	Servicios de Correo	309.096,40	16.290,00	272.706,40	272.694,40	200,00	0,00	0,00
SC0181100010	GAUTON ADMINISTRATIVO	002	530201	Traspasos de Recursos	0,00	9.529,77	0,00	29.409,02	49.819,99	49.294,00	0,00
SC0181100010	GAUTON ADMINISTRATIVO	002	530204	Educación, Investigación, Reproducción, Public	9.900,00	11.394,15	14.834,15	1.049,88	2.000,00	2.112,80	12.444,07
SC0181100010	GAUTON ADMINISTRATIVO	002	530205	Servicios de Seguridad y Vigilancia	139.077,44	22.802,50	160.740,94	0,00	124.920,12	121.491,00	10.441,00
SC0181100010	GAUTON ADMINISTRATIVO	002	530208	Servicios de Salud, Lucha de Venenosis	83.254,41	24.717,01	108.236,47	1.120,00	99.729,32	42.144,44	1.494,15
SC0181100010	GAUTON ADMINISTRATIVO	002	530402	Edificios, Locales, Bodegas y Cobres	0,00	400,00	400,00	0,00	400,00	120,00	0,00
SC0181100010	GAUTON ADMINISTRATIVO	002	530404	Muebles y Equipos (Computación, Mob	1.300,00	2.899,11	4.499,11	2.190,04	2.449,48	1.444,28	2.311,84
SC0181100010	GAUTON ADMINISTRATIVO	002	530409	Veículos (Servicio para Mantenimiento y Re	40.000,00	14.840,10	23.139,90	13.427,48	4.300,49	4.910,90	9.911,79
SC0181100010	GAUTON ADMINISTRATIVO	002	530502	Educación, Locales y Bodegas, Parque	249.990,00	96.262,90	233.490,97	29.100,00	177.792,42	149.990,40	17.872,60
SC0181100010	GAUTON ADMINISTRATIVO	002	530505	Veículos (Arrendamiento)	379.404,42	379.404,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SC0181100010	GAUTON ADMINISTRATIVO	002	530702	Arrendamiento y Servicios de Terceros (Pago de Pagos de Terceros)	0,00	9.000,00	9.000,00	0,00	3.940,00	0,00	4.640,00
SC0181100010	GAUTON ADMINISTRATIVO	002	530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sumin	1.544,49	462,10	9.409,10	1.484,00	1.544,00	914,00	0,00
SC0181100010	GAUTON ADMINISTRATIVO	002	530802	Verificación, Luminaria, Bodega de Puntos	29.000,00	4.379,36	20.429,64	17.924,40	2.400,00	2.400,00	304,24
SC0181100010	GAUTON ADMINISTRATIVO	002	530803	Combustibles y Lubricantes	40.000,00	17.494,49	17.494,49	29.121,04	24.120,77	22.744,44	2.444,77
SC0181100010	GAUTON ADMINISTRATIVO	002	530804	Materiales de Oficina	9.000,00	9.309,28	14.105,28	879,18	14.044,94	15.044,94	1.197,94
SC0181100010	GAUTON ADMINISTRATIVO	002	530805	Materiales de Aseo	4.000,00	9.100,00	470,00	1,22	279,49	174,49	204,90
SC0181100010	GAUTON ADMINISTRATIVO	002	530807	Materiales de Seguridad, Protección, Seg	20.000,00	16.194,00	44.194,00	13.329,12	44.852,42	23.854,12	3.944,12
SC0181100010	GAUTON ADMINISTRATIVO	002	530811	Sumos, Materiales y Suministros para Com	1.000,00	9.899,04	12.899,04	9.329,13	3.122,93	3.122,93	4.574,41
SC0181100010	GAUTON ADMINISTRATIVO	002	530812	Repuestos y Accesorios	300,00	82.044,24	29.294,40	29.294,40	19.794,90	16.902,40	13.994,90
SC0181100010	GAUTON ADMINISTRATIVO	002	530820	Mueble y Accesorios Desmontables	0,00	80,00	80,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SC0181100010	GAUTON ADMINISTRATIVO	002	530406	Mantenimiento y Equipos menores	0,00	449,00	449,00	209,70	0,00	0,00	209,10
SC0181100010	GAUTON ADMINISTRATIVO	002	530103	Internet y Repuestos	0,00	604,00	604,00	0,00	0,00	1,00	604,00
SC0181100010	GAUTON ADMINISTRATIVO	002	530102	Sanea Saneadora, Inapropia, Contribuciones,	3.500,00	8.951,46	13.451,46	0,00	10.379,44	1.634,02	13,00
SC0181100010	GAUTON ADMINISTRATIVO	002	530109	Comunicaciones	40,00	20,00	40,00	0,00	40,00	12,24	0,00
SC0181100010	GAUTON ADMINISTRATIVO	002	530104	Comod. Publicación, Trazado Material, Seg	800,00	100,00	800,00	0,00	300,00	0,00	800,00
SC0181100010	GAUTON ADMINISTRATIVO	002	530105	Publicación	0,00	240,00	240,00	102,49	0,00	0,00	140,00
SC0181100010	GAUTON ADMINISTRATIVO	002	530106	Muebles y Equipos	0,00	4.778,40	4.778,40	0,00	0,00	0,00	4.778,40
SC0181100010	GAUTON ADMINISTRATIVO	002	530108	Veículos	0,00	110.407,14	110.407,14	51,14	110.394,00	110.394,00	0,00
SC0181100010	GAUTON ADMINISTRATIVO	002	530107	Equipos, Suminros y Repuestos Informacion	0,00	41.760,00	41.760,00	30.809,00	0,00	0,00	10.951,00
* Des. Anula, SC0181100010 GAUTON ADMINISTRATIVO				1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	446.747,49	801.126,94	747.873,97	112.393,29	

Fuente: Sistema SIPARI

A continuación el resumen de movimientos propuestos:

Obj. Op.	Unidad	Programa	Proyecto	Tarea	Detalle de tarea	Ítem	Descripción Partida	Movimientos propuestos	
								Incremento	Reducción
INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO	DAF	Fortalecimiento institucional	Gastos Administrativos	Gestión administrativa	Servicio de vigilancia	530208	Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 19.578,00	
INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO	DAF	Fortalecimiento institucional	Gastos Administrativos	Gestión administrativa	Contratación del servicio de rastreo satelital	530105	Telecomunicaciones	\$ 6.799,00	
INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO	DAF	Fortalecimiento institucional	Gastos Administrativos	Gestión administrativa	Servicio de mantenimiento de los vehículos institucionales	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	\$ 2.000,00	
INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO	DAF	Fortalecimiento institucional	Gastos Administrativos	Gestión administrativa	Adquisición de combustibles y lubricantes	530803	Combustibles y Lubricantes	\$ 6.779,00	
INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO	DAF	Fortalecimiento institucional	Gastos Administrativos	Gestión administrativa	Mantenimiento de los vehículos institucionales (Lubricantes)	530803	Combustibles y Lubricantes	\$ 2.000,00	
INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO	DAF	Fortalecimiento institucional	Gastos Administrativos	Gestión administrativa	Mantenimiento de los vehículos institucionales (Repuestos)	530813	Repuestos y Accesorios	\$ 2.000,00	
TOTAL								19.578,00	19.578,00

AFECTACIÓN A LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA

El movimiento de fondos indicados, guarda concordancia con lo establecido en los artículos 256 y 257 del

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2022-1956-M

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2022

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD. Los traspasos presupuestarios señalados corresponden al proyecto de GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS, es necesario mencionar que una vez efectuados dichos movimientos presupuestarios será necesario realizar una reprogramación financiera, en el presupuesto de la Agencia Metropolitana de Control.

RECOMENDACIONES PARA SU EXPEDICIÓN

Por lo expuesto y una vez efectuado el análisis técnico pertinente, ésta Dirección Administrativa Financiera, indica que es pertinente la modificación propuesta y por lo tanto se recomienda el registro de los movimientos propuestos en el presupuesto del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control AMC del año 2022: GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS, en el Sistema SIPARI así como la expedición de la Resolución Interna, con el objeto de cubrir las necesidades de la Agencia Metropolitana de Control.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Efrén Ernesto Cepeda Montero
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- GADDMQ-AMC-UPL-2022-0425-M

Anexos:

- 2. COMBUSTIBLE.pdf
- 1. MANTENIMIENTO VEHICULOS Y RASTREO SATELITAL.pdf
- TRASPASO #10 poa_para_reegistro_de_traspasos 11NOV2022.xlsx
- 3. GADDMQ-AMC-DAF-2022-1941-M solicitud liberacion recursos.pdf
- 4. GADDMQ-AMC-UPL-2022-0424-M solicitud modificacion poa.pdf
- 5. Hoja_de_ruta_GADDMQ-AMC-UPL-2022-0424-M autorización modificación poa.pdf
- 6. GADDMQ-AMC-UPL-2022-0425-M alcance al memo 424 upl.pdf
- 7. Hoja_de_ruta_GADDMQ-AMC-UPL-2022-0425-M autorización alcance.pdf

Copia:

Sr. Tlgo. Pablo Xavier Vargas Villamarin
Servidor Municipal 13
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pablo Xavier Vargas Villamarin	pxvv	AMC-DAF	2022-11-14	
Elaborado por: Lucia Fernanda Montenegro Bracero	lfmb	AMC-DAF	2022-11-14	
Revisado por: Pablo Xavier Vargas Villamarin	pxvv	AMC-DAF	2022-11-14	
Aprobado por: Efrén Ernesto Cepeda Montero	eeem	AMC-DAF	2022-11-14	



Firmado electrónicamente por:
**EFREN ERNESTO
CEPEDA MONTERO**





Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-11-14 11:36:23 (GMT-5)

Generado por: Lucía Fernanda Montenegro Bracero

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-AMC-UPL-2022-0425-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-AMC-DAF-2022-1941-M
De:	Srta. Ing. Diana Sofía Uquillas Erazo, Responsable de Planificación, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Abg. Jaime Andrés Villacreses Valle, Supervisor Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Alcance al Memorando GADDMQ-AMC-UPL-2022-0424-M "Solicitud de liberación de recursos, trasposos presupuestarios y creación de actividades, Formulario Nro. 010"	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-11-14 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-11-14 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Pablo Xavier Vargas Villamarin (GADDMQ)	2022-11-14 11:35:55 (GMT-5)	Reasignar	Lucía Fernanda Montenegro Bracero (GADDMQ)	0	Estimada Lucy, Fv. proceder con la revisión y análisis respectivo en cumplimiento de la normativa legal vigente, acorde a lo dispuesto por Director DAF "por favor proceder conforme autorización del Supervisor". Saludos cordiales
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Efrén Ernesto Cepeda Montero (GADDMQ)	2022-11-14 11:33:25 (GMT-5)	Reasignar	Pablo Xavier Vargas Villamarin (GADDMQ)	0	Estimado, por favor proceder conforme autorización del Supervisor.
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	Jaime Andrés Villacreses Valle (GADDMQ)	2022-11-14 11:22:47 (GMT-5)	Reasignar	Efrén Ernesto Cepeda Montero (GADDMQ)	0	*Autorizado, favor proceder conforme normativa legal vigente.
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN	Diana Sofía Uquillas Erazo (GADDMQ)	2022-11-14 11:04:41 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN	Diana Sofía Uquillas Erazo (GADDMQ)	2022-11-14 11:04:41 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN	Diana Sofía Uquillas Erazo (GADDMQ)	2022-11-14 11:04:13 (GMT-5)	Registro	Jaime Andrés Villacreses Valle (GADDMQ)	0	

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2022-0425-M

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2022

PARA: Sr. Abg. Jaime Andrés Villacreses Valle
Supervisor Metropolitano
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

ASUNTO: Alcance al Memorando GADDMQ-AMC-UPL-2022-0424-M "Solicitud de liberación de recursos, trasposos presupuestarios y creación de actividades, Formulario Nro. 010"

De mi consideración:

1. BASE LEGAL

La Ordenanza Metropolitana No. 037-2022 sancionada el 16 de agosto de 2022 misma que contiene el Código Municipal, en su artículo 314 determina que la Agencia Metropolitana de Control le corresponde el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores atribuidas en el ordenamiento jurídico al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 256 establece los lineamientos para trasposos de créditos, donde dispone: *"El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles (...)".*

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 257 establece las prohibiciones para los trasposos de créditos.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *"Art. 118.- Modificación del Presupuesto General del Estado por el ente rector de las finanzas públicas.- (...) En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora (...)".*

La normativa del SISTEMA NACIONAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 103, publicado en el Registro Oficial – Segundo Suplemento Nro. 381 de 29 de enero de 2021, cuya última reforma se expidió con Acuerdo Ministerial Nro. 0017 publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 424 de 05 de abril 2021 dispone: *"2.3.4.3 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO (...) Toda modificación que se realice al presupuesto deberá considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente. Informes de Sustento 4. Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Documento de aprobación 5. Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado (...)".*

Mediante el artículo 8 de la Resolución No. A 089 del 8 de diciembre de 2020, suscrita por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, se dispone: *"Delegación para autorización de trasposos de créditos. - Delegar a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentrados del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma (...)".*

Las Normas Técnicas para la ejecución y trasposos del presupuesto para el ejercicio económico 2021 emitidas por la Administración General y Dirección Metropolitana Financiera mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0553-O de 10 de mayo de 2021, dispone: *"2.6. De la delegación y trasposos: En cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza PMU No. 004-2020, que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2021, en el numeral 9.1*

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2022-0425-M

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2022

Modificaciones Presupuestarias (Trasposos y Reformas), señala: “El Alcalde Metropolitano o su delegado podrá disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los trasposos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa o subprograma, para lo cual expedirá un instructivo(...).”

Sobre la base de lo señalado y por autorización del Concejo Metropolitano, la Administración General delegó la aprobación de los trasposos presupuestarios a las máximas autoridades de los entes desconcentrados y a la Dirección Metropolitana Financiera, quienes deberán cumplir de forma estricta las disposiciones contenidas en el régimen jurídico aplicable y la presente norma técnica en el numeral (...) 2.7.2 "Programa Fortalecimiento Institucional: (...) En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José y Registro de la Propiedad podrán realizar trasposos de crédito, estos movimientos presupuestarios en el grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada ente siempre y cuando no se incremente la masa salarial. (...) Para trasposos entre Proyectos de: Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la Dirección Metropolitana Financiera aprobará administrativamente y en el sistema financiero dichos trasposos. Los entes desconcentrados aprobarán sus propios trasposos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el sistema financiero será por parte del responsable financiero o quién haga sus veces y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia (...).”

En referencia a las "NORMAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2021 Y APERTURA DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2022" remitidas por la Administración General del MDMQ mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-1387-O de 11 de noviembre de 2021, mediante el cual señala: "(...) 3.- ACCIONES PRESUPUESTARIAS A EJECUTARSE: (...) 3.5.- Apertura presupuestaria ejercicio 2022. La DMF para su aplicación, comunicará oficialmente a todas las dependencias municipales la aprobación del presupuesto para el ejercicio económico 2022. El presupuesto asignado para cada una de las Dependencias del GAD DMQ, se encontrará habilitado en el sistema financiero SAP a partir del 1 enero del 2022, con la finalidad de que se realicen las convalidaciones (arrastrés) de los compromisos 2021, de conformidad al art. 125 del Reglamento COPFP, este proceso se lo debe realizar hasta el 10 de enero de 2022, de manera improrrogable y siendo responsabilidad de los gestores de cada dependencia. Es necesario señalar que después de esta fecha no se permitirá la emisión de documentos presupuestarios que correspondan a procesos de años anteriores, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo anteriormente citado. En el caso del GAD DMQ, las dependencias, secretarías, agencias, y entes desconcentrados que forman parte del presupuesto del GAD DMQ convalidarán los compromisos del ejercicio económico anterior (2021) para el nuevo ejercicio económico (2022). La convalidación de compromisos presupuestarios en el GAD DMQ implica incluir en el presupuesto del 2022, los compromisos pendientes del ejercicio 2021; para lo cual deberán priorizar dentro de sus asignaciones presupuestarias los requerimientos que no pudieron ejecutarse el año anterior, mediante trasposos o reformas presupuestarias, dentro del techo aprobado para cada dependencia y las respectivas modificaciones al Plan Anual de Contrataciones(...).”

Mediante Ordenanza Municipal PMU No. 006-2021 se “APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022” aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito y sancionada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del DMQ para el ejercicio económico 2022, en el mismo y como parte de la asignación presupuestaria para la Agencia Metropolitana de Control.

Mediante Resolución A002 se establece la “Estructura Orgánica de la Agencia Metropolitana de Control” misma que en el artículo 74 establece las funciones atribuidas a la Unidad de Planificación, donde señala; “3. **Brindar apoyo a la formulación y ejecución del Plan Operativo Anual POA, en concordancia con la misión,**

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2022-0425-M

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2022

objetivos estratégicos institucionales”.

2. ANTECEDENTES

Mediante memorando Nro. Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2022-1941-M de 10 de noviembre de 2022, de asunto: "Solicitud de liberación de recursos, traspasos presupuestarios y creación de actividades" mismo que recoge los requerimientos y liberación de recursos conforme la necesidad institucional de acuerdo a su área de gestión.

3. SOLICITUD

Con los antecedentes antes detallados y sobre la base del Plan Operativo Anual institucional para el periodo fiscal enero a diciembre 2022, mismo que se solicitó su aprobación mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2022-0004-M de 03 de enero de 2022 de asunto "Aprobación Plan Operativo Anual 2022"; y, después de realizar un análisis de pertinencia y factibilidad, respecto a la solicitud de la Dirección Administrativa Financiera; me permito poner en su consideración las modificaciones detalladas en el cuadro de nombre "**Formulario de Reforma al Plan Operativo Anual 2022**" con el objetivo de solicitar gentilmente su aprobación a la modificación al Plan Operativo Anual 2022, en vista de que las acciones solicitadas apoyan al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales, según el cuadro detallado a continuación:

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2022-0425-M

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2022

Formulario de Reforma al Plan Operativo Anual 2022										
Fecha:	14 de noviembre de 2022								No. 010-NOVIEMBRE-2022	
Requirente:	Se realiza el presente formulario de traspasos presupuestarios, en atención al requerimiento de las siguientes área: Dirección Administrativa y Financiera									
Proyecto:	GC00A10100001DB000 - GASTOS ADMINISTRATIVOS					Sistema de Planificación, Programación y Seguimiento "Mi Ciudad"				
Propuesta										
Obj. Op.	Unidad	Programa	Proyecto	Tarea	Detalle de tarea	Ítem	Descripción Partida	Movimientos propuestos		
								Incremento	Reducción	
INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO	DAF	Fortalecimiento institucional	Gastos Administrativos	Gestión administrativa	Servicio de vigilancia	530208	Servicio de Seguridad y Vigilancia		\$ 19.578,00	
INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO	DAF	Fortalecimiento institucional	Gastos Administrativos	Gestión administrativa	Contratación del servicio de rastreo satelital	530105	Telecomunicaciones	\$ 6.799,00		
INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO	DAF	Fortalecimiento institucional	Gastos Administrativos	Gestión administrativa	Servicio de mantenimiento de los vehículos institucionales	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	\$ 2.000,00		
INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO	DAF	Fortalecimiento institucional	Gastos Administrativos	Gestión administrativa	Adquisición de combustibles y lubricantes	530803	Combustibles y Lubricantes	\$ 6.779,00		
INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO	DAF	Fortalecimiento institucional	Gastos Administrativos	Gestión administrativa	Mantenimiento de los vehículos institucionales (Lubricantes)	530803	Combustibles y Lubricantes	\$ 2.000,00		
INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO	DAF	Fortalecimiento institucional	Gastos Administrativos	Gestión administrativa	Mantenimiento de los vehículos institucionales (Repuestos)	530813	Repuestos y Accesorios	\$ 2.000,00		
TOTAL								\$ 19.578,00	\$ 19.578,00	
Justificación: Se da paso al presente formulario, en función de que los requerimientos detallados dan apoyo y aportan al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales: -Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2022-1941-M de 10 de noviembre de 2022, de asunto: "Solicitud de liberación de recursos, traspasos presupuestarios y creación de actividades" mismo que recoge los requerimientos y liberación de recursos conforme la necesidad institucional de acuerdo a su área de gestión.										

Adicionalmente, informo a usted que se dejó insubsistente los traspasos presupuestarios solicitados mediante el Formulario Nro. 9 conforme señala en el Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2022-1941-M emitido por el Director Administrativo Financiero; en este contexto, adjunto el POA 2022 V10, el formulario en formato excel y la afectación al mismo, toda vez se haya aprobado el mismo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2022-0425-M

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Diana Sofía Uquillas Erazo
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

- GADDMQ-AMC-DAF-2022-1941-M

Anexos:

- 1. MANTENIMIENTO VEHICULOS Y RASTREO SATELITAL.pdf
- 2. COMBUSTIBLE.pdf
- TRASPASO #10 poa_para_reegistro_de_traspasos 11NOV2022.xlsx

Copia:

Sr. Ing. Efrén Ernesto Cepeda Montero
Director Administrativo Financiero
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Sr. Tlgo. Pablo Xavier Vargas Villamarin
Servidor Municipal 13
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diana Carolina Carrillo Calva	dccc	AMC-UPL	2022-11-14	
Aprobado por: Diana Sofía Uquillas Erazo	dsue	AMC-UPL	2022-11-14	



Firmado electrónicamente por:
DIANA SOFIA
UQUILLAS ERAZO





Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-11-14 10:28:30 (GMT-5)

Generado por: Lucía Fernanda Montenegro Bracero

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-AMC-UPL-2022-0424-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-AMC-DAF-2022-1941-M
De:	Srta. Ing. Diana Sofía Uquillas Erazo, Responsable de Planificación, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Abg. Jaime Andrés Villacreses Valle, Supervisor Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de liberación de recursos, trasposos presupuestarios y creación de actividades, Formulario Nro. 010	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-11-14 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-11-14 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Pablo Xavier Vargas Villamarin (GADDMQ)	2022-11-14 10:28:03 (GMT-5)	Reasignar	Lucía Fernanda Montenegro Bracero (GADDMQ)	0	Estimada Lucy, Fv. proceder con la revisión y análisis respectivo en cumplimiento de la normativa legal vigente, acorde a lo dispuesto por Director DAF "Favor proceder conforme sumilla y normativa legal y administrativa aplicable". Saludos cordiales
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Efrén Ernesto Cepeda Montero (GADDMQ)	2022-11-14 10:26:32 (GMT-5)	Reasignar	Pablo Xavier Vargas Villamarin (GADDMQ)	0	Favor proceder conforme sumilla y normativa legal y administrativa aplicable
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN	Diana Sofía Uquillas Erazo (GADDMQ)	2022-11-14 10:19:51 (GMT-5)	Reasignar	Efrén Ernesto Cepeda Montero (GADDMQ)	0	
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	Jaime Andrés Villacreses Valle (GADDMQ)	2022-11-14 10:13:14 (GMT-5)	Reasignar	Diana Sofía Uquillas Erazo (GADDMQ)	0	*Autorizado, favor proceder conforme normativa legal vigente
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	Jaime Andrés Villacreses Valle (GADDMQ)	2022-11-14 09:04:14 (GMT-5)	Informar	Juan Pablo Alvarez Coronel (GADDMQ)	0	Fv. Su revisión.
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN	Diana Sofía Uquillas Erazo (GADDMQ)	2022-11-14 08:51:06 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN	Diana Sofía Uquillas Erazo (GADDMQ)	2022-11-14 08:51:06 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN	Diana Sofía Uquillas Erazo (GADDMQ)	2022-11-14 08:50:41 (GMT-5)	Registro	Jaime Andrés Villacreses Valle (GADDMQ)	0	

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2022-0424-M

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2022

PARA: Sr. Abg. Jaime Andrés Villacreses Valle
Supervisor Metropolitano
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

ASUNTO: Solicitud de liberación de recursos, traspasos presupuestarios y creación de actividades,
Formulario Nro. 010

De mi consideración:

1. BASE LEGAL

La Ordenanza Metropolitana No. 001 sancionada el 29 de marzo de 2019 misma que contiene el Código Municipal, en su artículo I.2.247 determina que la Agencia Metropolitana de Control le corresponde el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores atribuidas en el ordenamiento jurídico al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 256 establece los lineamientos para traspasos de créditos, donde dispone: *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles (...)”*.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 257 establece las prohibiciones para los traspasos de créditos.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *“Art. 118.- Modificación del Presupuesto General del Estado por el ente rector de las finanzas públicas.- (...) En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora (...)”*.

La normativa del SISTEMA NACIONAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 103, publicado en el Registro Oficial – Segundo Suplemento Nro. 381 de 29 de enero de 2021, cuya última reforma se expidió con Acuerdo Ministerial Nro. 0017 publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 424 de 05 de abril 2021 dispone: *“2.3.4.3 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO (...) Toda modificación que se realice al presupuesto deberá considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente. Informes de Sustento 4. Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Documento de aprobación 5. Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado (...)”*.

Mediante el artículo 8 de la Resolución No. A 089 del 8 de diciembre de 2020, suscrita por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, se dispone: *“Delegación para autorización de traspasos de créditos. - Delegar a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentrados del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma (...)”*.

Las Normas Técnicas para la ejecución y traspasos del presupuesto para el ejercicio económico 2021 emitidas por la Administración General y Dirección Metropolitana Financiera mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0553-O de 10 de mayo de 2021, dispone: *“2.6. De la delegación y traspasos: En cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza PMU No. 004-2020, que aprueba el Presupuesto General del*

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2022-0424-M

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2022

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2021, en el numeral 9.1 Modificaciones Presupuestarias (Trasposos y Reformas), señala: “El Alcalde Metropolitano o su delegado podrá disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los trasposos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa o subprograma, para lo cual expedirá un instructivo(...).”

Sobre la base de lo señalado y por autorización del Concejo Metropolitano, la Administración General delegó la aprobación de los trasposos presupuestarios a las máximas autoridades de los entes desconcentrados y a la Dirección Metropolitana Financiera, quienes deberán cumplir de forma estricta las disposiciones contenidas en el régimen jurídico aplicable y la presente norma técnica en el numeral (...) 2.7.2 "Programa Fortalecimiento Institucional: (...) En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José y Registro de la Propiedad podrán realizar trasposos de crédito, estos movimientos presupuestarios en el grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada ente siempre y cuando no se incremente la masa salarial. (...) Para trasposos entre Proyectos de: Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la Dirección Metropolitana Financiera aprobará administrativamente y en el sistema financiero dichos trasposos. Los entes desconcentrados aprobarán sus propios trasposos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el sistema financiero será por parte del responsable financiero o quién haga sus veces y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia (...).”

En referencia a las "NORMAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2021 Y APERTURA DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2022" remitidas por la Administración General del MDMQ mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-1387-O de 11 de noviembre de 2021, mediante el cual señala: "(...) 3.- ACCIONES PRESUPUESTARIAS A EJECUTARSE: (...) 3.5.- Apertura presupuestaria ejercicio 2022. La DMF para su aplicación, comunicará oficialmente a todas las dependencias municipales la aprobación del presupuesto para el ejercicio económico 2022. El presupuesto asignado para cada una de las Dependencias del GAD DMQ, se encontrará habilitado en el sistema financiero SAP a partir del 1 enero del 2022, con la finalidad de que se realicen las convalidaciones (arrastrés) de los compromisos 2021, de conformidad al art. 125 del Reglamento COPFP, este proceso se lo debe realizar hasta el 10 de enero de 2022, de manera improrrogable y siendo responsabilidad de los gestores de cada dependencia. Es necesario señalar que después de esta fecha no se permitirá la emisión de documentos presupuestarios que correspondan a procesos de años anteriores, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo anteriormente citado. En el caso del GAD DMQ, las dependencias, secretarías, agencias, y entes desconcentrados que forman parte del presupuesto del GAD DMQ convalidarán los compromisos del ejercicio económico anterior (2021) para el nuevo ejercicio económico (2022). La convalidación de compromisos presupuestarios en el GAD DMQ implica incluir en el presupuesto del 2022, los compromisos pendientes del ejercicio 2021; para lo cual deberán priorizar dentro de sus asignaciones presupuestarias los requerimientos que no pudieron ejecutarse el año anterior, mediante trasposos o reformas presupuestarias, dentro del techo aprobado para cada dependencia y las respectivas modificaciones al Plan Anual de Contrataciones(...).”

Mediante Ordenanza Municipal PMU No. 006-2021 se “APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022” aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito y sancionada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del DMQ para el ejercicio económico 2022, en el mismo y como parte de la asignación presupuestaria para la Agencia Metropolitana de Control.

Mediante Resolución A002 se establece la “Estructura Orgánica de la Agencia Metropolitana de Control” misma que en el artículo 74 establece las funciones atribuidas a la Unidad de Planificación, donde señala; “3.

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2022-0424-M

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2022

Brindar apoyo a la formulación y ejecución del Plan Operativo Anual POA, en concordancia con la misión, objetivos estratégicos institucionales”.

2. ANTECEDENTES

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2022-1941-M de 10 de noviembre de 2022, de asunto: "Solicitud de liberación de recursos, trasposos presupuestarios y creación de actividades" mismo que recoge los requerimientos y liberación de recursos conforme la necesidad institucional de acuerdo a su área de gestión.

3. SOLICITUD

Con los antecedentes antes detallados y sobre la base del Plan Operativo Anual institucional para el periodo fiscal enero a diciembre 2022, mismo que se solicitó su aprobación mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2022-0004-M de 03 de enero de 2022 de asunto "Aprobación Plan Operativo Anual 2022"; y, después de realizar un análisis de pertinencia y factibilidad, respecto a la solicitud de la Dirección Administrativa Financiera; me permito poner en su consideración las modificaciones detalladas en el cuadro de nombre "**Formulario de Reforma al Plan Operativo Anual 2022**" con el objetivo de solicitar gentilmente su aprobación a la modificación al Plan Operativo Anual 2022, en vista de que las acciones solicitadas apoyan al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales, según el cuadro detallado a continuación:

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2022-0424-M

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2022

Formulario de Reforma al Plan Operativo Anual 2022										
Fecha:	11 de noviembre de 2022							No.	010-NOVIEMBRE-2022	
Requirente:	Se realiza el presente formulario de traspasos presupuestarios, en atención al requerimiento de las siguientes área: Dirección Administrativa y Financiera									
Proyecto:	GC00A10100001DB000 - GASTOS ADMINISTRATIVOS						Sistema de Planificación, Programación y Seguimiento "Mi Ciudad"			
Propuesta										
Obj. Op.	Unidad	Programa	Proyecto	Tarea	Detalle de tarea	Ítem	Descripción Partida	Movimientos propuestos		
								Incremento	Reducción	
INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO	DAF	Fortalecimiento institucional	Gastos Administrativos	Gestión administrativa	Servicio de vigilancia	530208	Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$	19.578,00	
INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO	DAF	Fortalecimiento institucional	Gastos Administrativos	Gestión administrativa	Contratación del servicio de rastreo satelital	530246	Servicios de Identificación, Marcación, Autenticación, Rastreo, Monitoreo, Seguimiento y/o Trazabilidad	\$	6.799,00	
INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO	DAF	Fortalecimiento institucional	Gastos Administrativos	Gestión administrativa	Servicio de mantenimiento de los vehículos institucionales	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	\$	2.000,00	
INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO	DAF	Fortalecimiento institucional	Gastos Administrativos	Gestión administrativa	Adquisición de combustibles y lubricantes	530803	Combustibles y Lubricantes	\$	6.779,00	
INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO	DAF	Fortalecimiento institucional	Gastos Administrativos	Gestión administrativa	Mantenimiento de los vehículos institucionales (Lubricantes)	530803	Combustibles y Lubricantes	\$	2.000,00	
INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO	DAF	Fortalecimiento institucional	Gastos Administrativos	Gestión administrativa	Mantenimiento de los vehículos institucionales (Repuestos)	530813	Repuestos y Accesorios	\$	2.000,00	
TOTAL								\$ 19.578,00	\$ 19.578,00	
Justificación: Se da paso al presente formulario, en función de que los requerimientos detallados dan apoyo y aportan al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales: -Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2022-1941-M de 10 de noviembre de 2022, de asunto: "Solicitud de liberación de recursos, traspasos presupuestarios y creación de actividades" mismo que recoge los requerimientos y liberación de recursos conforme la necesidad institucional de acuerdo a su área de gestión.										

Adicionalmente, informo a usted que se dejó insubsistente los traspasos presupuestarios solicitados mediante el Formulario Nro. 9 conforme señala en el Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2022-1941-M emitido por el Director Administrativo Financiero; en este contexto, adjunto el POA 2022 V10, el formulario en formato excel y la afectación al mismo, toda vez se haya aprobado el mismo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2022-0424-M

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Diana Sofía Uquillas Erazo
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

- GADDMQ-AMC-DAF-2022-1941-M

Anexos:

- 2. COMBUSTIBLE.pdf
- 1. MANTENIMIENTO VEHICULOS Y RASTREO SATELITAL.pdf
- TRASPASO #10 poa_para_reegistro_de_traspasos 11NOV2022.xlsx

Copia:

Sr. Ing. Efrén Ernesto Cepeda Montero
Director Administrativo Financiero
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Sr. Tlgo. Pablo Xavier Vargas Villamarin
Servidor Municipal 13
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diana Carolina Carrillo Calva	dccc	AMC-UPL	2022-11-11	
Aprobado por: Diana Sofía Uquillas Erazo	dsue	AMC-UPL	2022-11-14	



Firmado electrónicamente por:
DIANA SOFIA
UQUILLAS ERAZO



Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2022-1941-M

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022

PARA: Srta. Ing. Diana Sofía Uquillas Erazo
Responsable de Planificación
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

ASUNTO: Solicitud de liberación de recursos, traspasos presupuestarios y creación de actividades.

De mi consideración:

1. Marco Normativo

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 5 establece que la autonomía consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y la capacidad de administrar sus propios recursos.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 256 establece los lineamientos para traspasos de créditos, donde dispone: *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles (...)”*.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 257 establece las prohibiciones para los traspasos de créditos.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *“Art. 118.- Modificación del Presupuesto.- (...) En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora (...)”*.

La *Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas* emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Acuerdo Ministerial N° 103, publicado en el Registro Oficial – Segundo Suplemento N° 381 de 29 de enero de 2021, cuya última reforma se expidió con Acuerdo Ministerial N° 0017 publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 424 de 05 de abril 2021, dispone: *“(...) 2.3.4.3 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO (...) Toda modificación que se realice al presupuesto deberá considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente. Informes de Sustento 4. Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Documento de aprobación 5. Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado (...)”*.

Mediante el artículo 8 de la Resolución No. A 089 de 8 de diciembre de 2020, suscrita por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, se dispone: *“Delegación para autorización de traspasos de créditos. - Delegar a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentrados del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma (...)”*.

Mediante ORDENANZA PMU No. 006-2021 de 07 de diciembre de 2021, se aprueba el presupuesto general del MDQM para el año 2022, y en su numeral *“9. Modificaciones 9.1. Modificaciones presupuestarias (Traspasos y Reformas) El Alcalde Metropolitano o su delegado podrá disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los traspasos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa o subprograma, para lo cual expedirá un instructivo. Las modificaciones (traspasos y reformas) al Presupuesto del GAD DMQ deberán ser realizadas directamente en el Sistema SIPARI, de acuerdo a la guía de procedimientos elaborada por la DMF. Las modificaciones que se realicen en el Presupuesto del GAD DMQ,*

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2022-1941-M

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022

se sustentarán en todos los casos, con un informe previo elaborado por el responsable financiero de cada Dependencia Municipal, el mismo que justificará documentadamente la pertinencia de la modificación y deberán emitirse una Resolución presupuestaria en el sistema SIPARI.”

Las Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto - Ejercicio Económico 2022, emitidas por la Administración General Dirección Metropolitana Financiera mediante Circular Nro.

GADDMQ-AG-2022-0002-C de 19 de enero de 2022, dispone: “4.3.1.1.2.5. De la delegación y traspasos En cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza PMU No. 006-2021, que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2022, en el numeral 9.1 Modificaciones Presupuestarias (Traspasos y Reformas), señala: “El Alcalde Metropolitano o su delegado podrá disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los traspasos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa o subprograma, para lo cual expedirá un instructivo”. Sobre la base de lo señalado, en las Disposiciones Generales y por autorización del Concejo Metropolitano, Resolución A 089 de 8 de diciembre de 2020) la Administración General delega la aprobación de los traspasos presupuestarios a las máximas autoridades de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera. Quienes deberán cumplir de forma estricta las disposiciones contenidas en el régimen jurídico aplicable y el presente documento con las normas técnicas.” (i/4)4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos a) Programa “Fortalecimiento Institucional (i/4) Para los Entes Desconcentrados, aplica el siguiente procedimiento: Los entes desconcentrados aprobarán sus propios traspasos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el Sistema Financiero será por parte del responsable financiero o quien haga sus veces, y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia. (...)”.

Mediante ORDENANZA PMU No. 007-2022 sancionada el 26 de septiembre de 2022, por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, se aprueba la Reforma Presupuestaria al Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2022.

2. Desarrollo

Mediante correo electrónico de 01 de noviembre de 2022, esta Dirección solicitó a la Unidad Financiera lo siguiente:

“Estimad@s favor considerar los siguientes requerimientos para traspasos.

Rastreo satelital: USD 6799 más IVA

Mantenimiento de motocicletas AMC, conforme el siguiente desglose para el 2022 (valores sin IVA)

MO 530405 USD \$2.000,00

RA 530813 USD \$2.000,00

CL 530803 USD \$2.000,00”

Mediante correo electrónico de 02 de noviembre de 2022, ésta Dirección también solicitó a la Unidad Financiera lo siguiente:

“Favor incluir el valor de USD 6779 más IVA para la adquisición de combustible extra y diésel para la flota vehicular de la AMC.”

3. Solicitud

Por lo expuesto, conforme los requerimientos detallados se procede a realizar el análisis pertinente para liberar recursos de las actividades que se encuentran a cargo de la Dirección Administrativa Financiera, con la finalidad de asignar los recursos necesarios para las contrataciones del año 2022, según el siguiente detalle:

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2022-1941-M

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022

TAREA	DETALLE DE TAREA	RESPONSABLE	PARTIDA	NUEVO DISPONIBLE 09.11.2022	Requerimiento	Incremento	Reducción	Nuevo Disponible	Ejecución
Gestión administrativa	Servicio de vigilancia	DAF	530208	35.841,62			19.578,00	16.263,62	
Gestión administrativa	Contratación del servicio de Rastreo Satelital	DAF	530105	-	6.799,00	6.799,00		6.799,00	Nueva partida Diciembre
Gestión administrativa	Servicio de mantenimiento de los vehículos institucionales	DAF	530405	9.931,79	2.000,00	2.000,00		11.931,79	Diciembre
Gestión administrativa	Adquisición de combustibles y lubricantes	DAF	530803	-	6.779,00	6.779,00		6.779,00	Diciembre
Gestión administrativa	Mantenimiento de los vehículos institucionales (Lubricantes)	DAF	530803	2.409,71	2.000,00	2.000,00		4.409,71	Diciembre
Gestión administrativa	Mantenimiento de los vehículos institucionales (Repuestos)	DAF	530813	8.173,95	2.000,00	2.000,00		10.173,95	Diciembre
					TOTAL		19.578,00	19.578,00	

En virtud de lo expuesto, una vez que se ha realizado el análisis pertinente de las solicitudes remitidas por las áreas requirentes, solicito cordialmente se realicen las gestiones necesarias para la aprobación de modificaciones en el POA / PRESUPUESTO e inclusión de actividades en el POA 2022 detalladas en el cuadro que antecede.

Así mismo, solicito cordialmente dejar insubsistentes los siguientes documentos: memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2022-1901-M de 01 de noviembre de 2022 de asunto "*Solicitud de liberación de recursos, traspasos presupuestarios y creación de actividades*" y memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2022-1909-M de 02 de noviembre de 2022 de asunto: "*Alcance al memorando N° Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2022-1901-M. Solicitud de liberación de recursos, traspasos presupuestarios y creación de actividades.*"

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Efrén Ernesto Cepeda Montero
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Anexos:

- 1. MANTENIMIENTO VEHICULOS Y RASTREO SATELITAL.pdf
- 2. COMBUSTIBLE.pdf

Copia:

Sr. Tlgo. Pablo Xavier Vargas Villamarin
Servidor Municipal 13
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2022-1941-M

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pablo Xavier Vargas Villamarin	pxvv	AMC-DAF	2022-11-10	
Elaborado por: Lucia Fernanda Montenegro Bracero	lfmb	AMC-DAF	2022-11-09	
Revisado por: Pablo Xavier Vargas Villamarin	pxvv	AMC-DAF	2022-11-10	
Aprobado por: Efrén Ernesto Cepeda Montero	eeem	AMC-DAF	2022-11-10	



Firmado electrónicamente por:
**EFREN ERNESTO
CEPEDA MONTERO**



Lucia Fernanda Montenegro Bracero

De: Pablo Xavier Vargas Villamarin <pablo.vargas@quito.gob.ec>
Enviado el: miércoles, 02 de noviembre de 2022 9:32
Para: Lucia Fernanda Montenegro Bracero
Asunto: RV: Incorporación de recursos para la unidad Administrativa

Estimada Lucy,

En base al correo que precede, Favor analizar, consolidar y preparar un alcance al informe de solicitud de traspaso para la Unidad de Planificación, con la finalidad de incluir lo requerido por parte de Director DAF. Saludos cordiales

Pablo Vargas RESPONSABLE FINANCIERO

El Sol N39-188 y El Universo

PBX: 3952300 - Ext: 28278

pablo.vargas@quito.gob.ec

www.quito.gob.ec



De: Efren Ernesto Cepeda Montero <efren.cepeda@quito.gob.ec>
Enviado el: miércoles, 2 de noviembre de 2022 9:30
Para: Pablo Xavier Vargas Villamarin <pablo.vargas@quito.gob.ec>
CC: Lucia Fernanda Montenegro Bracero <lucia.montenegro@quito.gob.ec>
Asunto: Incorporación de recursos para la unidad Administrativa

Estimado Pablo.

Favor incluir el valor de USD 6779 más IVA para la adquisición de combustible extra y diésel para la flota vehicular de la AMC.

Saludos

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo a su origen para comunicar la recepción equivocada y borre inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MDMQ no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.

Lucia Fernanda Montenegro Bracero

De: Efren Ernesto Cepeda Montero <efren.cepeda@quito.gob.ec>
Enviado el: martes, 01 de noviembre de 2022 10:36
Para: Pablo Xavier Vargas Villamarin; Lucia Fernanda Montenegro Bracero
Asunto: Requerimiento de Recursos para unidad Administrativa

Estimad@s favor considerar los siguientes requerimientos para traspasos.

1. Rastreo satelital: USD 6799 más IVA
2. Mantenimiento de motocicletas AMC, conforme el siguiente desglose para el 2022 (valores sin IVA)

MO 530405 USD \$2.000,00

RA 530813 USD \$2.000,00

CL 530803 USD \$2.000,00

Saludos.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo a su origen para comunicar la recepción equivocada y borre inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MDMQ no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.